

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO UNIDAD JURÍDICA

AGA

CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 7, DE 2024, DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.

LA SERENA, 21 de febrero de 2024.

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución del rubro, que modifica la resolución N° 62, de 2023, del Servicio de Salud Coquimbo, ampliando el plazo de la etapa de aplicación de prueba de conocimientos establecido en el punto N° 3 de la referida resolución, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que si bien la resolución N° 62, de 2023, del Servicio de Salud Coquimbo, que se modifica por el presente acto en estudio, no contempla la posibilidad de modificar los plazos contenidos en la calendarización de este proceso, como lo precisa el considerando N° 5 del mismo, la jurisprudencia administrativa ha manifestado, mediante los dictámenes N°s. 62.356, de 2009 y 24.332, de 2014, entre otros, que las bases pueden ser modificadas cuando existen razones que justifican o hacen necesarias esas alteraciones, las que se encuentran contenidas en los considerandos 7° y siguientes de la resolución en estudio.

Finalmente, es menester hacer presente que el acto en análisis modifica la resolución N° 62, de 2023, del Servicio de Salud Coquimbo, y no la resolución N° 62, de 2024, como se indica en la parte resolutiva del referido acto administrativo.

En consecuencia, con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
PRESENTE





ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SAL COLLIMAT

GC/KAGO TIGLENEGICINES 13/2024

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 07

LA SERENA,

- 2 FEB 2024

VISTOS:

El DFL 1-19653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL Nº1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763/1979; el Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL 6/2017 del Ministerio de Salud que fija la plantas de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; la Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento Nº70/2023 del Ministerio de Salud en relación a la Resolución Exenta RA 428/182/2023 del Servicio de Salud Coquimbo, y;

CONSIDERANDO:

 Que, el D.F.L Nº06/2017 del Ministerio de Salud, fija la planta de personal del Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y la promoción en la planta y cargos.

2. Que, es necesario promover, desarrollar y actualizar la carrera funcionaria del personal adscrito a la Ley Nº 18.834, de la planta profesionales y directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo.

3. Que, es necesario proveer 87 cargos vacantes de la planta profesionales y directivos de

4. Que, mediante Resolución Afecta Nº 62 del 20 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo se aprobaron las bases para el llamado a Concurso de Promoción de funcionarios titulares adscritos a la ley 18.834, de la planta de profesionales y directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional de Coquimbo con fecha 09 de enero de 2024.

 Que, la resolución anteriormente citada señala, respecto de la calendarización del proceso, que el Jefe de Servicio a través de un acto debidamente fundado puede modificar los plazos contenidos en la calendarización por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio E454719/2024

Por orden de la Contratora General de la Republica (S)

Februario 21/02/2024

HUGO RUMBERTO SEGOVIA SARA

Contralor Regional

6. Que, en el numeral 3 de las referidas bases, referida al cronograma de actividades, se dispuso la calendarización del concurso, indicándose las fechas a sobrellevar en las etapas y actividades a desarrollar, disponiéndose en ese entonces, el siguiente calendario:

Actividades	Días Hábiles	Piazos
Publicación de Bases del Concurso en		A partir de la total tramitación de esta resolución,
página Web Servicio.	10	por parte de Contraloría Regional.
Recepción de Antecedentes.	15	A partir del término de difusión de las bases.
Aplicación Prueba de Conocimientos.	5	A partir del término de la Recepción de Antecedentes.
Evaluación de antecedentes por el comité.	20	A partir del término de recepción de antecedentes.
Publicación de resultados preliminares.	5	A partir del término de la evaluación de antecedentes.
Recepción de apelaciones.	7	A partir del término de la publicación de resultados preliminares.
Resolución de apelaciones.	7	A partir del término de la recepción de apelaciones.
Publicación de puntajes definitivos.	3	A partir del término de la resolución de apelaciones.
Ofrecimiento y aceptación del cargo.	6	A partir del término de la publicación de resultados definitivos.
Dictación de la Resolución de Promoción	5	A partir del término de ofrecimiento del cargo.

- 7. Que, el Director de Servicio de Salud tendrá la atribución de modificar los plazos por causas especiales o de fuerza mayor que lo justifiquen, no afectando el desarrollo del proceso ni a los o las postulantes en su participación.
- 8. Que, en virtud de la participación que tiene el referido Comité de Selección en las presentes bases, estima conveniente el alargamiento del cronograma calendarizado en dicho acto administrativo.
- Que, el Comité de Selección, en sesión efectuada el día 22.01.2024 y 30.01.2024, estimó pertinente ampliar los plazos de calendarización del concurso de promoción.
- 10. Que, dicho aumento de plazos en las fechas del cronograma se fundamenta en la preparación y aplicación de la prueba de conocimientos, dada la implicancia que ésta posee, considerando la fecha estival (aumento de solicitud de Feriados Legales) en la que se encuentra la aplicación y además por el requerimiento del Comité de Selección.
- 11. Que, es necesario modificar y ampliar plazos mediante la presente resolución, comunicándose ésta a través del sitio web del Servicio Salud Coquimbo.
- 12. Por lo anteriormente expuesto y las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AMPLÍESE los plazos de la etapa de "Aplicación de Prueba de Conocimientos", establecidos en el numeral 3 de la Resolución Afecta Nº 62/2024 del Servicio de Saludio DE PARTES.

Coquimbo, sustituyéndose los plazos dispuestos por los siguientes:



Actividades	Días Hábiles	Plazos
Publicación de Bases del Concurso en página Web Servicio.	10	A partir de la total tramitación de esta resolución, por parte de Contraloría Regional.
Recepción de Antecedentes.	15	A partir del término de difusión de las bases.
Preparación y Aplicación Prueba de Conocimientos.	18	A partir del término de la Recepción de Antecedentes.
Evaluación de antecedentes por el comité.	20	A partir del término de recepción de antecedentes (término de la preparación y aplicación de la prueba de conocimientos).
Publicación de resultados preliminares.	5	A partir del término de la evaluación de antecedentes.
Recepción de apelaciones.	7	A partir del término de la publicación de resultados preliminares.
Resolución de apelaciones.	7	A partir del término de la recepción de apelaciones.
Publicación de puntajes definitivos.	3	A partir del término de la resolución de apelaciones.
Ofrecimiento y aceptación del cargo.	6	A partir del término de la publicación de resultados definitivos.
Dictación de la Resolución de Promoción	5	A partir del término de ofrecimiento del cargo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

DR. GABRIEL SANHUEST CRUZAT DIRECTOR (S) SERVICIO DE BALUD COQUIMBO

HISTINIO OF F

DIRECTOR

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSC
- Depto. de Gestión y de Desarrollo de las Personas MINSAL
- Directores de Establecimientos de la Red Asistencial.
- Oficinas de Partes







TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio E454719/2024
Por orden de la Contratora General de la Republica (S)
Fecha: 21/02/2024
HUGO HUMBERTO SEGOVÍA SABA
Contrator Regional